



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 8.-*

**POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL DE FECHA 19/09/19, N° DE ENVÍO 80098859, Y POR LA CARTA DE DONACIÓN DE FECHA 19/09/19, CONSIGNADAS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.**

Asunción, 3 de enero de 2020

**VISTA:** La Nota MSPBS/SG N° 2711/19 de fecha 27 de noviembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitó la exoneración de los derechos arancelarios para la documentación correspondiente a 12 (doce) Bultos con 2.804 Kg, conteniendo: Medicamentos Esenciales y Antineoplásticos, según Factura Comercial de fecha 19/09/19, N° de Envío 80098859, y la Carta de Donación de fecha 19/09/19, consignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, establece en su Artículo 18: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985”.

Que la citada donación se configura como ayuda humanitaria a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

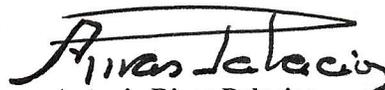
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de la donación amparada por la Factura Comercial de fecha 19/09/19, N° de Envío 80098859 y Certificado de Donación de fecha 19/09/19, consignados a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, proveída por la Fundación DIRECT RELIEF.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_